

**IMPORTE LICENCIAS
Temporada 2014-2015**

DIVISIÓN	LICENCIA	IMPORTE
SUPERLIGA	Tarifa Única	5.500 €
SUPERLIGA-2	Tarifa Única	2.600 €
PRIMERA	Tarifa Única	1.000 €
SEGUNDA	Jugador	0 €
SEGUNDA (1)	Jugador F. Origen no España - solo fase final 2ª -	250,00 €
SEGUNDA	Entrenador, Directivo, Delegado o Auxiliar (Comunitario)	0 €
SEGUNDA (1)	Entrenador Extranjero - solo fase final 2ª -	340,00 €
SEGUNDA (1)	Auxiliares (Extranjero)	205,00 €
SEGUNDA (1)	Auxiliar, directivo o delegado - solo fase final 2ª -(Extranjero)	205,00 €
JUVENIL	Jugador (Comunitario)	0 €
JUVENIL (2)	Jugador Extranjero Especial	205,00 €
JUVENIL	Entrenador, directivo, delegado o auxiliar (Comunitario)	0 €
JUVENIL (2)	Entrenador, (Extranjero) solo para Fases Nacionales juveniles	205,00 €
JUVENIL (2)	Directivo, delegado y auxiliares (Extranjero)	205,00 €
CADETE/INFANTIL	Todas	0 €
ARBITRO	Nacional A (Superliga)	135,00 €
ARBITRO	Nacional A2	105,00 €
ARBITRO	Nacional B	68,00 €
ARBITRO	Habilitado a Nacional B	68,00 €
ANOTADOR	Nacional	10,00 €
JUEZ DE LINEA	Nacional	10,00 €
ARB.VOLEY PLAYA	Todas las licencias	20,00 €
ANOTAD. V PLAYA		10,00 €

Notas:

- (1).- El importe de las licencias de 2ª División será únicamente para los jugadores cuya federación de origen no sea la RFEVB, y entrenadores u otros, extranjeros, que tramiten autorización federativa para la fase final de esta competición o para competiciones nacionales de categoría superior en caso de entrenadores y auxiliares.
- (2).- El importe de las licencias de juveniles será solo para los jugadores, entrenadores u otros, extranjeros, que deseen autorización para participar en competiciones nacionales senior. Para participar en las Fases Nacionales del C. de España Juvenil no será abonar ningún importe adicional al que establezca la Federación Autonómica.

La cuota del jugador juvenil extranjero especial será solo para su autorización en categoría superior. Será única independientemente del equipo senior donde juegue.
- (3).- El importe de las licencias de cualquier tipo no incluye la cuota de la entidad aseguradora correspondiente, salvo los casos expresamente señalados